



**D E C R E T O      N°      26935**

---

Concepción del Uruguay, 20 de julio de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° S-901, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 12 de julio de 2021 por el Señor Secretario de Gobierno, en referencia a la nota que le fuera elevada por los miembros del Tribunal Administrativo el 03 de junio del presente año, la Ordenanza N° 5833 que dispone la aplicación del Escalafón Municipal, y;

**Considerando:**

Que, por la nota mencionada el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, remite copia de la nota expedida por el Tribunal Administrativo, la cual se basa en los reclamos presentados por los agentes: Ricardo Alberto Cabrera, Legajo N° 4599, Eduardo Emilio Bonín, Legajo N° 4235 y Oscar Alfredo Díaz, Legajo N° 4349.

Que, el citado funcionario, entiende válidos dichos reclamos, ya que los mismos deberían haber sido re-categorizados al 01 de agosto del 2020.

Que, los integrantes del Tribunal Administrativo, cuyos representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal Sres. David Germanier y Mariela Moreira, Viviana Sansoni, Juan Martín Garay y Sebastián Fagundez respectivamente, elevan la nota antes citada en virtud de las presentaciones efectuadas, de cuyo análisis surge que los agentes refieren a su derecho a ser contemplados dentro de la re-categorización 2020 en igualdad de condiciones que los efectivizados oportunamente, en razón de haber sido designados como jefes interinos de sección, división o departamento (según cada caso en particular), encontrándose las mismas debidamente fundamentadas –en virtud del contexto excepcional de pandemia–, y habiéndose constatado la existencia de dichas designaciones, ese Tribunal entiende corresponde igual tratamiento.

Que, los agentes realizan los reclamos de mención, teniendo en cuenta el dictado de los siguientes Decretos, todos ellos de fecha 11 de agosto de 2020:

- Ricardo Alberto Cabrera, Legajo N° 4599, designado por Decreto N° 26.445, le corresponde categoría 19 (nota N° C-85/71, del 15/01/2021);
- Eduardo Emilio Bonín, Legajo N° 4235, designado por Decreto N° 26.430, le corresponde categoría 22 (nota N° B-320/70, del



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

21/12/2020);

- Oscar Alfredo Díaz, Legajo N° 4349, designado por Decreto N° 26.436, le corresponde categoría 19 (nota N° D-2208/70, del 13/12/2020).

Que, con la sanción de Ordenanza N° 5833, en el año 2003, se inicia un proceso de reordenamiento de los recursos humanos municipales, a fin de jerarquizar la función del agente público, el reconocimiento a las individualidades y el estímulo hacia la capacitación del personal.

Que, en consonancia con lo ejecutado en reclamos anteriores, teniendo en cuenta la implementación de nuevas y excepcionales modalidades y condiciones de trabajo ante la declaratoria de emergencia sanitaria desde el 13 de marzo del 2020, contando con la constante colaboración del personal municipal ante tales circunstancias y, con la aprobación del Tribunal Administrativo, este Departamento Ejecutivo entiende conducente dictar la normativa que por la presente se interesa.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente, remitiendo las actuaciones a tales efectos la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Dispónese la aplicación del Escalafón Municipal a los tres (03) agentes de planta permanente que se detallan a continuación, –que debieron ser promovidos para el período 2020–, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza N° 5833 y su modificatoria N° 5915, y conforme Nota remitida por el Tribunal Administrativo en fecha 03 de junio del presente año, con efecto al 01 de agosto de 2020, a saber:

#### **Personal de Conducción:**

- 1- **Ricardo Alberto Cabrera**, Legajo N° 4599, categoría 19;
- 2- **Eduardo Emilio Bonín**, Legajo N° 4235, categoría 22;
- 3- **Oscar Alfredo Díaz**, Legajo N° 4349, categoría 19.

**Artículo 2º:** Elévese a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º:** Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno